

GUÍA DOCENTE

DERECHO PROCESAL PENAL. LA PERICIA

MÁSTER U. EN DERECHO PENAL ECONÓMICO

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 18-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 1S semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

En los Estados civilizados el Derecho penal se aplica jurisdiccionalmente, esto es por juzgados y tribunales independientes e imparciales y a través del proceso penal en el que los acusados pueden defenderse con todas las garantías y en condiciones de igualdad frente a las pretensiones acusatorias formuladas contra ellos. En esto consiste la garantía jurisdiccional a que se refieren el art. 3 del Código Penal y el art. 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, garantía que se extiende a todos los delitos tipificados en la legislación penal sustantiva, entre los que se incluyen los delitos económicos que constituyen el objeto de este Máster.

Esta asignatura se centra precisamente en las cuestiones relativas a la aplicación jurisdiccional del Derecho penal económico: tribunales penales competentes para conocer de las causas penales sobre este tipo de delincuencia; las partes en estos procesos, con especial referencia a las garantías de la defensa de los investigados, encausados o acusados en las distintas fases del proceso; la investigación preprocesal y la ya propiamente procesal, todavía dirigida por los jueces de instrucción, con especial referencia a las diligencias de investigación más frecuentes en las causas por delitos económicos; las medidas cautelares personales, así como las patrimoniales, que pueden tener mayor importancia práctica en el ámbito de la delincuencia económica que en las causas por otros tipos de delitos; el juicio oral y las posibilidades de evitarlo mediante la negociación con el Fiscal y la conformidad; la sentencia de primera instancia, sea o no de conformidad; la segunda instancia y el recurso de casación, sin olvidar, finalmente la ejecución de las penas.

Como en todo proceso penal, en el que tiene por objeto delitos económicos tienen plena vigencia las garantías constitucionales y, entre ellas, la presunción de inocencia, que proscribire toda condena que no se base en prueba de cargo, practicada con todas las garantías, y racionalmente valorada por el tribunal penal. De ahí la importancia del estudio de la prueba, que en la presente asignatura se centrará en aquellos medios de prueba más frecuentemente utilizados en los procesos penales que nos ocupan, entre los que destaca de manera especial la prueba pericial.

Los únicos requisitos previos para cursar esta asignatura son los establecidos con carácter general para el acceso al Máster. Dado que el acceso al Máster requiere haber completado los estudios del Grado en Derecho, se supone que quienes cursan este Máster han estudiado ya el proceso penal y conocen de manera general el funcionamiento de la justicia penal en España. En cualquier caso —si no como requisito, sí como recomendación— se aconseja repasar los contenidos de Derecho procesal penal estudiados en el Grado, antes del comienzo de las clases de esta asignatura, pues ello facilitará la mejor comprensión de las explicaciones de los profesores y el mejor aprovechamiento de las actividades formativas que se realicen durante las clases. Se recomienda igualmente, con carácter general, estudiar a medida que se avanza en el desarrollo de la asignatura, haciendo uso de los materiales docentes que se proporcionarán en el aula virtual y de la bibliografía recomendada. Es importante también, tanto para estudiar los contenidos de la asignatura como para la resolución de las prácticas que se propongan, manejar la legislación penal y procesal vigente, así como la jurisprudencia, en todas las cuestiones para las que resulte pertinente su consulta y cita.

II.B-Presentación en inglés

null

III.-Resultados de Aprendizaje



COM1. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos en el Derecho penal económico

COM2. Saber integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de los estudios recibidos.

COM4. Adquirir un conocimiento del carácter unitario del Ordenamiento y del necesario enfoque multidisciplinar de los problemas

COM6. Diseñar una comunicación oral y escrita y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para liderar y formar parte de equipos de trabajo en entornos diversos y multiculturales en un contexto empresarial y jurídico.

CON1. Adquirir conocimientos que permita saber diferenciar los distintos tipos delictivos relacionados con el Derecho penal económico

CON7. Distinguir los distintos tipos de pericia económica convenientes en cada proceso

CON8. Conocer la normativa comunitaria e internacional, en materia de delincuencia económica

HAB1. Ser capaz de poder redactar y presentar acciones de amparo a los consumidores

HAB3. Diseñar procedimientos de prevención del uso de información privilegiada en las empresas, que eviten la responsabilidad penal de las mismas

HAB8. Utilizar la expresión escrita y la exposición pública de las conclusiones en su labor de investigación y también para su trabajo posterior en despachos o empresas.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

- Jurisdicción y competencia para el conocimiento de las causas por delitos económicos.
- Las partes en el proceso penal por delitos económicos.
- Investigación preliminar preprocesal y procesal de los delitos económicos.
- Medidas cautelares para el aseguramiento de las responsabilidades penales y civiles por delitos económicos.
- Particularidades en materia de acusación, defensa, sobreseimiento, juicio oral, sentencia y recursos en los procesos penales por delitos económicos.
- La ejecución de las penas, responsabilidades civiles y consecuencias accesorias impuestas por la sentencia penal en casos de delincuencia económica.
- Especial consideración de la pericia como medio de investigación y como prueba en los procesos penales por delitos económicos.
- Tipos de pericia económica, metodología y alcance.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Asistencia a clases teóricas y prácticas
Lecturas	Estudio de los contenidos de la asignatura, con manejo de los materiales docentes y bibliografía recomendados
Lecturas	Realización de las actividades que se propongan: lecturas, comentarios, prácticas, etc.
Lecturas	Tutorías académicas en las que el estudiante podrá plantear al profesor dudas, solicitar explicaciones y aclaraciones y, en general, apoyo para superar las dificultades que encuentren en el proceso de aprendizaje.
Lecturas	Asistencia a congresos, seminarios o jornadas sobre temas relacionados con los contenidos de la asignatura
Lecturas	Realización de los exámenes y otras actividades evaluables que se propongan.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	42
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	6
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	9
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	3
Preparación de clases teóricas	12
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	28
Preparación de pruebas	50
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 13	Se propondrán actividades de lectura y comentario de jurisprudencia y de trabajos doctrinales sobre los contenidos de la asignatura
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 13	Se realizarán tutorías académicas conforme a la normativa reguladora de esta actividad en la URJC
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 13	Formato de clase tipo seminario que fomenta la discusión oral y escrita de los problemas jurídicos con un esquema práctico del tipo problema-soluciones
Prácticas	Semana 1 a Semana 13	Se propondrán prácticas para realizar y/o resolver en las sesiones prácticas de la asignatura, y como complemento a las clases teóricas
Prácticas	Semana 1 a Semana 13	Se propondrá la realización de un dictamen jurídico sobre problemas jurídicos concretos desde una perspectiva práctica (esquema problema-soluciones)
Pruebas	Semana 15 a Semana 15	Examen sobre los contenidos de la asignatura



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos. Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura. La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria). Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas. La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

Descripción de las pruebas y su ponderación**Evaluación ordinaria**

Se aplicarán los sistemas de evaluación siguientes, con las ponderaciones que se indican:

Prueba escrita sobre los contenidos de la asignatura (50%) - Revaluable. Redacción de un dictamen jurídico en el que se deberá dar respuesta razonada en Derecho a las cuestiones jurídicas que suscite el caso propuesto (40%) - Revaluable. Asistencia a clase y participación en las actividades que se realicen en clase (10%) –No revaluable. La calificación final de la asignatura será la media ponderada de los tres sistemas de evaluación. Para aprobar la asignatura será necesario cumplir las dos condiciones siguientes: Alcanzar una calificación mínima de 4 en la prueba escrita. Si no se alcanza este mínimo, la calificación final será suspenso con la nota numérica obtenida en el examen y alcanzar una calificación final mínima de 5 en la media ponderada de los tres sistemas de evaluación.

Evaluación extraordinaria (convocatoria de junio)

Tendrán acceso a la evaluación extraordinaria los estudiantes que no hayan aprobado la asignatura en la evaluación ordinaria. En la evaluación extraordinaria solo será posible la reevaluación de la prueba escrita sobre los contenidos de la asignatura y de la redacción del dictamen jurídico. La asistencia a clase y participación en las actividades de clase no es revaluable. La reevaluación de la prueba escrita se realizará en el lugar, fecha y hora que se determine, dentro del periodo de evaluación extraordinario. Para la reevaluación de la actividad de evaluación consistente en la redacción de un dictamen jurídico, se propondrán el caso y las cuestiones jurídicas a resolver, y se establecerá el plazo de entrega, dentro del periodo de evaluación extraordinario. La calificación final de la asignatura será la media ponderada de los tres sistemas de evaluación, atendiendo a: Para las actividades de evaluación revaluables (prueba escrita y dictamen jurídico), se atenderá a la calificación obtenida en estas actividades en la convocatoria extraordinaria. No obstante, si alguna de estas actividades de evaluación no se hubiera realizado en la convocatoria extraordinaria, se atenderá para dicha actividad a la calificación que el estudiante hubiera obtenido en la convocatoria ordinaria. • Para la actividad de evaluación no revaluable (asistencia y participación en las actividades de clase), se atenderá en la convocatoria extraordinaria a las calificaciones obtenidas por este concepto en la convocatoria ordinaria. • Para aprobar la asignatura será necesario cumplir las dos condiciones siguientes: Alcanzar una calificación mínima de 4 en la prueba escrita. Si no se alcanza este mínimo, la calificación final será suspenso con la nota numérica obtenida en el examen y alcanzar una calificación final mínima de 5 en la media ponderada de los tres sistemas de evaluación.

Convocatoria de evaluación adelantada

• La primera parte evaluará los conocimientos adquiridos por el estudiante sobre los contenidos de la asignatura. La segunda parte evaluará la capacidad de estudiante para responder razonadamente a los problemas jurídicos que suscite un caso, aplicando los conocimientos adquiridos por el estudiante en la asignatura. • Cada una de las partes de la prueba se calificará por separado con una puntuación de 0 a 10 puntos y tendrá una ponderación del 50% en la calificación final de la asignatura. Para aprobar la asignatura en la convocatoria adelantada será necesario cumplir las dos condiciones siguientes: Alcanzar una calificación mínima de 4 en la primera parte de la prueba. Si no se alcanza este mínimo, la calificación final será suspenso con la nota numérica obtenida en la primera parte y alcanzar una calificación final mínima de 5 en la media ponderada de las dos partes de la prueba de evaluación.

Revisión de las pruebas de evaluación

Los estudiantes podrán revisar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación y en las actividades evaluables. En todo caso, el sistema de revisión garantizará al estudiante tener conocimiento del contenido y resultados de sus pruebas.

Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que el estudiante quede automáticamente



eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>). Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf>) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica



La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Manuales de Derecho procesal penal (se recomienda utilizar las ediciones más recientes)

Armenta Deu, T., Lecciones de Derecho procesal penal, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid
 Banacloche Palao, J. y Zarzalejos Nieto, J., Aspectos fundamentales de derecho procesal penal, La Ley, Madrid
 Cortés Domínguez, V. y Moreno Catena, V., Derecho Procesal Penal, Tirant Lo Blanch, Valencia
 Fuentes Soriano, O. y Asencio Mellado, J.M., Derecho Procesal Penal, Tirant lo Blanch, Valencia
 Gimeno Sendra, V., Díaz Martínez, M. y Calaza López, S., Derecho procesal penal, Tirant Lo Blanch, Valencia
 Gómez Colomer, J.L. y Barona Vilar, S. (coord.), Proceso Penal Derecho Procesal III, Tirant lo Blanch, Valencia
 Tomé García, J.A., Curso de Derecho Procesal Penal, Dykinson, Madrid

Bibliografía complementaria

Bachmaier Winter, L., Investigación penal, secreto profesional de abogado, empresa y nuevas tecnologías. Retos y soluciones jurisprudenciales, Aranzadi, 2022
 Campaner Muñoz, J., Publicidad y secreto del proceso penal en la sociedad de la información, Dykinson, Madrid, 2019
 Cedeño Hernán, M., Nuevas tecnologías y Derechos Fundamentales en el proceso, Aranzadi, 2017
 Chozas Alonso, J.M., Los sujetos protagonistas del proceso penal, Dykinson, Madrid, 2015
 Durán Silva, C.M., La videovigilancia en el proceso penal, Tirant Lo Blanch, 2018
 Espín López, I., Investigación sobre equipos informáticos y su prueba en el proceso penal, Aranzadi, 2021
 Garcimartín Montero, R., Los medios de investigación tecnológicos en el proceso penal, Aranzadi, 2018
 Garrido Carrillo, F.J., El decomiso, Dykinson, Madrid, 2019
 Gascón Inchausti, F., Proceso penal y persona jurídica, Marcial Pons, Madrid, 2012
 Gimeno Beviá, J., Compliance y proceso penal. El proceso penal de las personas jurídicas, Civitas, Madrid, 2016
 Gutiérrez Sanz, M.R., La cadena de custodia en el proceso penal español, Aranzadi, 2017
 Herrera Abián, R., La intermediación como garantía procesal, Comares, Granada, 2006
 Juanes Peces, A., Ámbito competencial de la Audiencia Nacional: Presente y futuro, Revista Aranzadi Doctrinal nº 5/2010
 López-Barajas Perea, I., La intervención de las comunicaciones electrónicas, La Ley, Madrid, 2011
 Neira Pena, A.M., La defensa penal de la persona jurídica, Aranzadi, 2018
 Renedo Arenal, M.A., Problemas del imputado en el proceso penal, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2007
 Rodríguez Rubio, C., Nuevas diligencias de investigación y de prueba: el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2020
 Vegas Torres, J., Obtención de pruebas en ordenadores personales y derechos fundamentales en el ámbito de la empresa, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2011
 Velasco Núñez, E. y Sanchis Crespo, C., Delincuencia Informática. Tipos delictivos e investigación, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019
 VV.AA., La instrucción de los delitos económicos y contra la Hacienda Pública, CGPJ, Colección Estudios de Derecho Judicial, nº 64, 2004

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	RAQUEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Correo electrónico	raquel.jimenez@urjc.es
Departamento	Enfermería y Estomatología
Campus de impartición	ON-LINE
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor



Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	4
Nº de Sexenios	1
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	4